



9P22838  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01- NOTARIA 01- N.P2045



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROFILEGAL  
CÍA. LTDA.**



**OTORGADA POR:  
NEW WORLD AQUATIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA**

**A FAVOR DE:  
MARÍA CRISTINA SEVILLA PERALVO**

**CUANTÍA: USD. 5000  
DI 3 COPIAS**

**##### FMC #####**

Escritura número: P dos mil cuarenta y cinco (2045) En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diecisiete de febrero de dos mil catorce, ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, comparecen: Por una parte, en calidad de CEDENTE, la compañía **NEW WORLD AQUATIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, debidamente representada por su Gerente, el señor José Antonio

Cornejo Mignone, según consta del documento que se adjunta como habilitante; y por otra parte, en calidad de CESIONARIA la señora María Cristina Sevilla Peralvo, por sus propios y personales derechos, y por los que representa en virtud de la sociedad conyugal que tiene formada.

Los comparecientes son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito y son personas legalmente capaces y hábiles para contratar y ser contratados, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus identificaciones, cédulas de ciudadanía, que en copias autenticadas y certificadas por mí se agregan como documentos habilitantes; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas, sírvase insertar una que contenga la Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de esta escritura pública, las siguientes partes: en calidad de CEDENTE, la compañía NEW WORLD AQUATIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debidamente representada por su Gerente, el señor José Antonio Cornejo Mignone, según consta del documento que se adjunta como habilitante; quien de acuerdo a la disposición décimo séptima de la Constitución de la compañía, le corresponde la representación legal de la compañía y tendrá facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, al tenor del artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil Costarricense, dicho artículo manifiesta que en virtud del mandato o poder generalísimo para todos los negocios de una persona, el mandatario puede vender, hipotecar y cualquier otro modo enajenar o gravar toda clase de bienes.



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



En calidad de CESIONARIA la señora María Cristina Sevilla Peralvo, por sus propios y personales derechos, y por los que representa en virtud de la sociedad conyugal que tiene formada. Los comparecientes son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito y son personas legalmente capaces y hábiles para contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno)** La compañía denominada PROFILEGAL CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciocho de agosto del año dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintisiete de agosto del año dos mil cuatro. **Dos punto dos)** La CEDENTE es propietaria de cinco mil quinientas participaciones sociales a un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, dentro del capital social de la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA. **Dos punto tres)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día diecinueve de agosto del año dos mil trece, autorizó a la CEDENTE para que proceda a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía ecuatoriana PROFILEGAL CÍA. LTDA., a favor de la señora María Cristina Sevilla Peralvo.- **TERCERA.- OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, la CEDENTE cede y transfiere a favor de la CESIONARIA, sin reserva ni limitación alguna, la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía ecuatoriana PROFILEGAL CÍA. LTDA., con todos sus derechos y obligaciones. La cesión contempla todos los derechos que la CEDENTE tiene en la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA., tales como utilidades no distribuidas, aportes a futura capitalización y cualquier otro derecho

que la CEDENTE tenga en la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA., derechos que, a partir de la presente fecha, por acuerdo entre las partes, pertenecerán a la CESIONARIA sin perjuicio de la posterior inscripción de la cesión en el Registro Mercantil. Por su parte, la CESIONARIA acepta la transferencia de cinco mil quinientas participaciones que la CEDENTE posee de la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA., asumiendo los derechos y obligaciones sobre la misma como socia de la compañía PROFILEGAL CÍA. LTDA.- **CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de la presente cesión de participaciones es de cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. La CEDENTE declara de manera expresa su plena y absoluta conformidad con el precio pactado y con el pago que ha sido realizado íntegramente en la presente fecha por la CESIONARIA a favor de la CEDENTE, por lo que no tiene reclamo alguno que formular a la CESIONARIA por ningún concepto.- **QUINTA.- MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO:** Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por la Abogada María Gabriela Cruz Lamiño, afiliada al Foro de Abogados bajo el número diecisiete guion dos mil nueve guion trescientos ochenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaría. De todo cuanto doy fe.



*JAM*  
SR. JOSÉ ANTONIO CORNEJO MIGNONE  
C.C. 170437203-2



*M. Sevilla P.*  
SRA. MARÍA CRISTINA SEVILLA PERALVO  
C.C. 180327149-1

*Me ratifico  
Jorge Machado Cevallos*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170487208-2



CIUDADANIA: CORNEJO MIGNONE JOSE ANTONIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES: CORNEJO MIGNONE JOSE ANTONIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
 GONZÁLEZ SUÁREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1957-01-06  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 CARLA MARIA DEL PILAR VORBECK MENA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORNEJO CARLOS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MIGNONE RINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-04-25  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-25

V134313222





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011

011 - 0184 1704872082  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CORNEJO MIGNONE JOSE ANTONIO

PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN

DISTRICCIÓN 1  
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PARROQUIA BENALCAZAR  
 ZONA

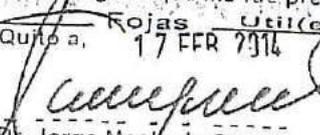
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en Rojas Util(es)  
 Quito a, 17 FEB 2016



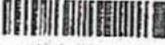
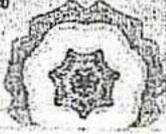
*Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 180327149-1  
 APELLIDOS Y NOMBRES: SEVILLA PERALVO MARIA CRISTINA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 LA MERCED  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-04-30  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADA  
 XAVIER ESTEBAN MELO GANGOTENA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO COMERCIAL  
 V4344V4444  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SEVILLA GUILLERMO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PERALVO MOLINA BERTHA M C  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-07-16  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-16





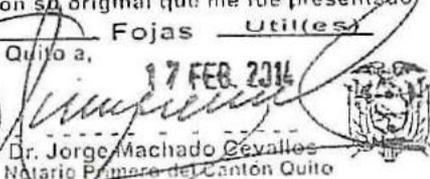
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013  
 180327149-1 051 - 0005  
 SEVILLA PERALVO MARIA CRISTINA  
 PICHINCHA QUITO  
 JIJILAPA MONTEBERRIN  
 EXENCION USD: 0  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00606  
 3394460 16/08/2013 10:38:27  
 IMP. IGM. 03

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 OUY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en            Fojas            Util(es)

Quito a, 17 FEB. 2014  
  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito






Inscritos

Tomo Asiento  
REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA  
2014 8883

Consecutivo Versión Paginas Tipo  
1 1 5 1

5206606



REGISTRO NACIONAL CERTIFICA:  
Que la presente es copia fiel de su original,  
Asiento 8883 Tomo 2014 Plano  
..... Es conforme, dado  
a las ..... horas del día ..... de .....  
de ..... Nulo si no consta boleto de pago  
de derechos y timbres adjunta

Firma

*[Handwritten signature]*



CIUDAD  
ADES

SEDE CENTRAL  
REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA  
T: 2014 A: 0000998  
F: 14/01/2014 H: 14:43



1301138 <sup>P</sup> SERIE  
NUMERO  
Favor no Rayar

CEDULA No. 1-489-600

5206607

Apartado  
No 918



NEW WORLD AQUATIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA  
Protocolización de Acta  
Escritura otorgada en San José a las diecisiete horas del  
ocho de enero del dos mil catorce  
Lic. Roberto Esquivel Cerdas  
Notario(a) Público  
Mercantil

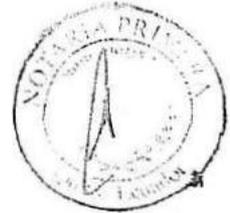
Mercantil  
Departamento de Diario  
Nombre: Mauro Luis Saborido  
No. de cédula: 1749150  
Firma: Mauro Luis Saborido



ROBERTO ESQUIVEL CERDAS

6940 27337302

5206608



**BCR**

BANCO DE COSTA RICA  
14/01/2014 14:49:40

OFICINA NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL  
COSTA RICA  
Documento: 17867032  
Formulario: 0000000000  
Motivo: 3052

**CANC ENTEROS-TASACION**

Numero Entero: 000165723700

Tasacion: 178670324  
Registro: **NECESIDAD Y PERSONAS**  
Acto: **PROTOD MOD ESTATUT SOC**  
Monto Tasado: 1.00  
Descripcion:  
Paleta: 1301130  
Finca/Motor:

TIMBRE REGISTRO N	39,940.00
TIMBRE DE EDUCACION	750.00
TIMBRE AGRARIO	10,000.00
TIMBRE FISCAL	125.00
TIMBRE ARCHIVO NA	20.00
TIMBRE COLEGIO DE	250.00

SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Tiembres: \*\*\*\*\*151,085.00  
Descuento: \*\*\*\*\*2,465.10  
Total Tiembres: \*\*\*\*\*48,619.90

Total DGTR: \*\*\*\*\*0.00

SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA  
DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: \*\*\*\*\*48,619.90  
Valores: \*\*\*\*\*0.00  
Total: \*\*\*\*\*48,619.90

Monto en letras:

CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS  
DIECINUEVE COLONES CON  
NOVENTA CTS.

**BCR**  
BANCO DE COSTA RICA  
OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL  
14 ENE. 2014  
Rodolfo Barboza Elizondo  
CAJERO PLAZA REGISTRAL

Firma

**BCR**

SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA

U  
N  
O  
R  
R  
A  
F  
A  
S  
e  
tota  
PEC  
San  
porte  
veint  
socie  
hacer  
CORI  
jurispi  
cuare  
portad  
cero a  
Cerdaz  
condic  
presert  
que trat  
El suso  
los acu  
respeto





3-102-523757

520 09



REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA

**NÚMERO CIENTO DIECIOCHO:** Yo, **ROBERTO ESQUIVEL CERDAS**, Notario Público con

oficina abierta en la ciudad de San José, debidamente autorizado como se verá, procedo a protocolizar en lo <sup>1277</sup>conducente el "ACTA NÚMERO UNO: Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Cuotistas de la sociedad de esta plaza denominada **NEW A**

**WORLD AQUATIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-quientos veintitrés mil setecientos cincuenta y siete, celebrada en su domicilio social, sito, San José, de la Estación del Ferrocarril al Pacífico cien metros norte, veinticinco metros este, edificio esquinero color gris, a las nueve horas del once de julio de dos mil ocho. Por estar presente la totalidad del capital social se prescinde del trámite de la convocatoria previa y se toman los siguientes acuerdos: ARTÍCULO PRIMERO:

Se acuerda prescindir de trámite de convocatoria previa en virtud de estar representada la totalidad del capital social. (...) ARTÍCULO TERCERO: Se ~~revoca el nombramiento del señor~~

**PEDRO ENRIQUE OLLER TAYLOR**, mayor, casado una vez, abogado y notario, vecino de San José, Santa Ana, Pozos, del Banco HSBC cien metros oeste, Condominio Monterio, portador de la cédula de identidad número uno-setecientos ochenta y siete-cuatrocientos veinticinco, como GERENTE de sociedad, agradeciéndole los servicios prestados a la sociedad.

ARTÍCULO CUARTO: Para sustituir el puesto vacante de Gerente se acuerda hacer el siguiente nombramiento por lo que resta del plazo social: <sup>ext DNI</sup> **JOSÉ ANTONIO**

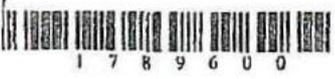
**CORNEJO MIGNONE**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, doctor en jurisprudencia, vecino de Avenida República del Salvador, número treinta y cinco - ciento cuarenta y seis y Suecia, Edificio Prisma Norte, Piso Diez, Quito, República del Ecuador, portador del documento de identidad de su país número uno siete cero cuatro ocho siete dos

ARTÍCULO QUINTO: Se acuerda comisionar al notario Roberto José Esquivel Cerdas y/o María Gabriela Miranda Urbina para que protocolicen en lo literal o en lo conducente la presente acta en el momento y en la fecha que así se considere necesario, los presentes acuerdos. Se declaran firmes los acuerdos anteriores. No habiendo más asuntos

que tratar se leyó, aprobó y firmó el acta, se levantó la sesión una hora después de iniciada." <sup>16 hrs</sup> <sup>11/07/2008</sup>

El suscrito notario autorizante doy fe de que a la Asamblea asistió el quórum de ley, de que los acuerdos se encuentran asentados, firmes, firmados y ratificados por los personeros respectivos en el Libro de Actas de Asambleas de Socios, que la sociedad lleva al efecto,

ROBERTO ESQUIVEL CERDAS



6910 27337303



REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA



mismo que fue debidamente legalizado por la oficina de Legalización de Libros de Tributación Directa. Asimismo da fe el suscrito Notario de que: a) la sociedad supra citada se encuentra inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Tomo quinientos setenta y cuatro, Asiento noventa y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro, Consecutivo uno; y b) el domicilio de la sociedad San José, de la Estación del Ferrocarril al Pacífico cien metros norte, veinticinco metros este, edificio esquinero color gris, c) el cargo fue aceptado por carta dirigida a la Asamblea General, y d) esta protocolización se trata de una transcripción en la conducente y lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. El presente documento surtirá efectos en la República del Ecuador. **ES TODO**. Expido un primer testimonio. Firmo y autorizo la presente en la ciudad de San José, a las diecisiete horas de ocho de enero de dos mil catorce. Roberto Esquivel Cerdas. Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número ciento dieciocho, visible al folio ciento diecisiete vuelto, del tomo siete del protocolo del suscrito notario. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primer testimonio en el mismo acto de otorgamiento de la matriz.

17 hrs 08/01/2014



REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
DOCUMENTO INSCRITO: 2014-8883-1  
\*- \* NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES \*- \*

NUMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	FECHA PROCESO
1	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-102-523757	15/01/2014

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO POR:   
REGISTRADOR: 494 ERICK MATARRITA GUTIERREZ



Handwritten mark resembling a checkmark or the number '2'.



REGIS  
MUN





REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA



REGISTRO NACIONAL  
SERVICIOS DIGITALIZADOS

BRE

IONES

**REGISTRO NACIONAL**

Ing. Oscar Cordero Lara  
Servicios Registrales

**Certifica:**

Que la firma que antecede del funcionario: Ingrid Paola Raygada Romero es auténtica. Se expide la presente a los 23 días del mes de enero del año 2014. San José, Costa Rica.



REGISTRO NACIONAL  
SERVICIOS DIGITALIZADOS



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays:)

Código: OCRBCRGFC2  
(Code - Code:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Oscar Gerardo Cordero Lara  
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/des timbres de:)

Certificado  
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A:)

6. El: 27/01/2014  
(On - Le:)

7. Por: Eiba Rivas Camacho  
(By - Par:)

Oficial de Autenticaciones del MREC  
Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 131767  
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:  
(Seal - Stamp:)

10. Firma:  
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: NEW WORLD AQUATIC S.R.L.  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Certificaciones de Bienes Inmuebles  
(Type of document - Type du document:)

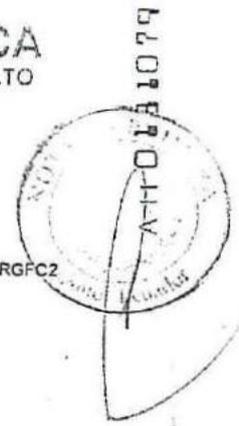
Número de hojas autenticadas: 8  
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>



Handwritten mark resembling a large 'U' or '2'.

Vertical stamp: 20132077



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
Y A LA LEY NOTARIAL

BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en 5 Fojas Útiles

Quito

- 3 ENE. 2014



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



ACTA No.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROFILEGAL CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2013.



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil trece, a las diez horas (10H00), en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle República del Salvador 836 y Suecia, Edificio Prisma Norte, Décimo Piso, Oficina 1004, de esta ciudad de Quito, renunciando a convocatoria y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía PROFILEGAL CIA. LTDA. Preside esta Junta, el Doctor Juan Carlos Peralvo Molina y actúa como Secretario el Doctor José Antonio Cornejo Mignone. La Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad del capital social de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan, constan en el siguiente listado:

SOCIO	No. DE PARTICIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	%	VALOR PAGADO
María Cristina Sevilla Peralvo	5.500 ✓	US\$ 1	50%	US\$ 5.500
New World Aquatic	5.500 ✓	US\$ 1	50%	US\$ 5.500
<b>TOTAL</b>	<b>11.000</b>		<b>100%</b>	<b>US\$ 11.000</b>

A continuación, el señor Secretario elabora la lista de los asistentes para incorporarla al expediente respectivo. De inmediato, la Presidencia declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pone a consideración de los mismos, el orden del día:

1.- Conocimiento y resolución sobre dejar sin las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía del 15 de Mayo del 2013, que resolvió la cesión de la totalidad de participaciones que posee la señora María Cristina Sevilla Peralvo en la compañía PROFILEGAL CIA. LTDA., a favor del Dr. Juan Carlos Peralvo Molina, y, la cesión de la totalidad de participaciones que posee la compañía New World Aquatic en la compañía PROFILEGAL CIA. LTDA., a favor del Dr. José Antonio Cornejo Mignone.

2.- Conocimiento y resolución sobre la cesión de la totalidad de participaciones que posee la señora María Cristina Sevilla Peralvo en la compañía PROFILEGAL CIA. LTDA., a favor del Dr. Juan Carlos Peralvo Molina. ✓

3.- Conocimiento y resolución sobre la cesión de la totalidad de participaciones que posee la compañía New World Aquatic en la compañía PROFILEGAL CIA. LTDA., a favor de la señora María Cristina Sevilla Peralvo. ✓

La presente Agenda es aprobada por unanimidad por los asistentes. ✓

Enseguida, el Señor Presidente ordena que se pase a tratar el primer punto del orden del día, relacionado con el conocimiento y resolución sobre dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía del 15 de Mayo del 2013, que resolvió la cesión de la totalidad de participaciones que posee la señora María Cristina Sevilla Peralvo en la compañía PROFILEGAL CIA. LTDA., a favor del Dr. Juan Carlos Peralvo Molina, y, la cesión de la totalidad de participaciones que posee la compañía New World Aquatic en la compañía PROFILEGAL CIA. LTDA., a favor del Dr. José Antonio Cornejo Mignone.

Al respecto luego de las deliberaciones del caso la Junta por unanimidad resuelve dejar sin efecto la cesión de la totalidad de participaciones que posee la señora María Cristina Sevilla Peralvo en la compañía PROFILEGAL CIA. LTDA., a favor del Dr. Juan Carlos Peralvo Molina, y, la cesión de la totalidad de participaciones que posee la compañía New World Aquatic en la compañía PROFILEGAL CIA. LTDA., a favor del Dr. José Antonio Cornejo Mignone.

A continuación, el Señor Presidente ordena que se pase a tratar de manera simultánea el segundo y tercer punto del orden del día, relacionado con el conocimiento y resolución sobre: (i) la cesión de la totalidad de participaciones que posee la señora María Cristina Sevilla Peralvo en la compañía PROFILEGAL CIA. LTDA., a favor del Dr. Juan Carlos Peralvo Molina; y, (ii) la cesión de la totalidad de participaciones que posee la compañía New World Aquatic en la compañía PROFILEGAL CIA. LTDA., a favor de la señora María Cristina Sevilla Peralvo. ✓

Al respecto luego de las deliberaciones del caso la Junta por unanimidad resuelve autorizar: 1. la cesión de la totalidad de participaciones que posee la señora María Cristina Sevilla Peralvo en la compañía PROFILEGAL CIA. LTDA., a favor del Dr. Juan Carlos Peralvo Molina; y 2. la cesión de la totalidad de participaciones que posee la compañía New World Aquatic en la compañía PROFILEGAL CIA. LTDA., a favor de la señora María Cristina Sevilla Peralvo. ✓

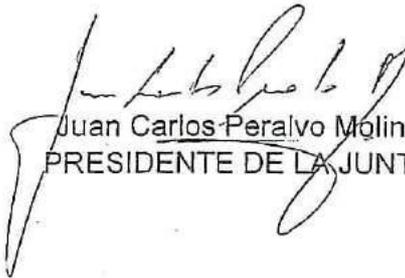
En virtud de las cesiones de participaciones indicadas anteriormente, la nueva distribución del capital social de la compañía PROFILEGAL CIA. LTDA., será:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE	VALOR PAGADO
Juan Carlos Peralvo Molina	5500 ✓	USD 1 ✓	50 %	USD 5500
María Cristina Sevilla Peralvo	5500 ✓	USD 1 ✓	50 %	USD 5500
TOTAL	11000 ✓		100%	USD 11000

No habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente dispone un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la

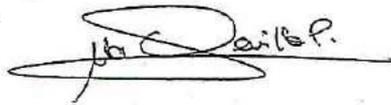
misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben todos los asistentes, en unidad de acto.

El Señor Presidente al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las once horas y treinta minutos (11h30).

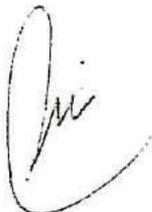
  
Juan Carlos Peralvo Molina  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
José Antonio Cornejo Mignone  
SECRETARIO DE LA JUNTA

  
New World Aquatic Sociedad de Responsabilidad Limitada  
SOCIO



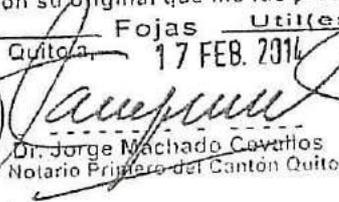
María Cristina Sevilla Peralvo  
SOCIA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Util(es)  
Quito, \_\_\_\_\_ 17 FEB. 2016



  
Dr. Jorge Machado Cordero  
Notario Primero del Cantón Quito





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, que contiene la cesión de participaciones en la compañía PROFILEGAL CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de Febrero de dos mil catorce.-



NOTARIA PRIMERA  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público del Cantón Quito





# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota a la margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROFILEGAL CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 18 de Agosto de 2004, la CESION DE PARTICIPACIONES de la referida compañía, otorgada ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, el 17 de febrero de 2014, por la compañía NEW WORLD AQUATIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE MARIA CRISTINA SEVILLA PERALVO, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 06 DE MARZO DEL 2014

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



*[Faint, illegible handwritten or stamped text]*

**TRÁMITE NÚMERO: 13734**
**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	8108
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	17/03/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	201
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
3102523757	NEW WORLD AQUATIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .	Quito	CEDENTE	No Aplica
1803271491	SEVILLA PERALVO MARIA CRISTINA	Quito	CESIONARIO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

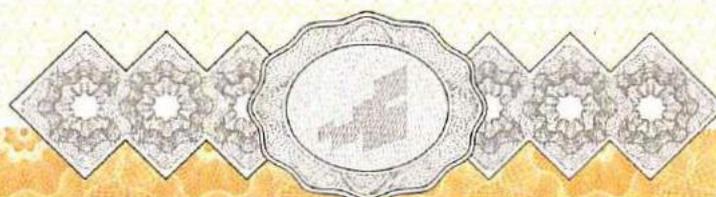
<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	17/02/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA PRIMERA
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	PROFILEGAL CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	5500,00
Capital	11000,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

Página 1 de 2


**Nº 0488944**



EL CEDENTE TRANSFIERE 5500 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2214 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE AGOSTO DE 2004, TOMO 135.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

